

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE UNA GRÚA ROBÓTICA FLEXIBLE INTELIGENTE ACCIONADA POR CABLES PARALELOS JUNTO CON ESTRUCTURA PORTANTE CON CARRILES DE RODADURA, PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000883297.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 13 de noviembre de 2024 la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos emitió una memoria justificativa en la que se solicitaba el inicio del expediente de licitación para la contratación del “Suministro de una grúa robótica flexible inteligente accionada por cables paralelos junto con estructura portante con carriles de rodadura, para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz”, por procedimiento abierto.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación asciende a 748.442,81 euros, sin IVA. El IVA aplicable es del 21%, 157.172,99 euros, lo que supone un total con IVA incluido de 905.615,80 euros.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

SEGUNDO.- Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 0000883297 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 15 de noviembre de 2024.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron sometidos con fecha 18 de noviembre de 2024 a informe de los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el cual fue emitido con carácter favorable el día 27 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- La fecha de contabilización del expediente de gasto nº 2024/0122823406 según consta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) fue el 2 de diciembre de 2024.

SEXTO.- En cumplimiento a la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA_04) sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 10 de diciembre de 2024, se ha emitido Informe de control previo favorable.

SEPTIMO.- Sometida a Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la aprobación del gasto asociado el contrato, consta en el expediente Certificado de la Secretaria del Consejo Rector en el que se certifica que, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, se ha aprobado el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (748.442,81 €) conforme al valor al presupuesto base de licitación. Conforme consta en el certificado, a dicho importe le correspondería un IVA de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (157.172,99 €), alcanzando un importe total IVA incluido de NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (905.615,80 €).

Respecto a la competencia para la aprobación del gasto, se hace constar que corresponde al Consejo Rector, ya que en atención a su importe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 g) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		30/04/2025 12:50:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwG5gugRweFqyrvL4dj0zn621k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Innovación y Desarrollo de Andalucía, es el Consejo Rector el órgano que tiene atribuida la competencia de aprobación de las actuaciones cuyo compromiso de gasto sea superior a 450.000 euros e inferior o igual a 3.005.060,52 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Francisco Javier Peláez Sánchez

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		30/04/2025 12:50:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwG5gugRweFqyrivL4dj0zn621k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	